Cartagena de Indias D. T. y C, 12 de agosto de 2021

Señor
RAFAEL CUESTA CASTRO
Director General (e)
Escuela Taller Cartagena de Indias

Asunto: *Terminación de contrato de mutuo acuerdo*

Por media de la presente solicito de la manera mas atenta solicito de la terminación y posterior liquidación del contrato FORT 133 -2021. Lo anterior con el fin de suscribir un contrato de prestación de servicios con la entidad donde ejecutaré actividades como contramaestre de jardinería.

La ejecución del contrato antes señalado será hasta el día 12 de agosto.

Cordialmente,

NEIL JOSE ANAYA RODRIGUEZ

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.FORT 133 DE 2021, CELEBRADO ENTRE ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS Y NEIL JOSE ANAYA RODRIGUEZ.

Entre los suscritos a saber, **RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 73.169.868, actuando en nombre de la **ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS,** establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Director, según decreto de encargo N° 0815 de agosto de 2021 y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER**, de una parte y por la otra **NEIL JOSE ANAYA RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 73.241.318 de Magangué actuando en nombre propio quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. FORT 133 de 2021, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el día 28 de julio de 2021, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. FORT 133 de 2021, el cual tiene por objeto: *"Prestación de servicios de apoyo a la gestión como oficial de jardinería para el mantenimiento de las zonas verdes de los BIC ubicados en el sector 1 de las Fortificaciones, en virtud a lo establecido en el Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2907 del 17 de octubre de 2017, suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR."*2) Que el plazo inicial de ejecución del contrato se estableció por el termino de 3 mese. 3) Que el valor inicial del contrato se estableció, en la suma de CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. ($5.169.150), valor amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 275 de julio de 2021, y por el Registro Presupuestal No. 923 de 2021. 4) Que la Escuela Taller y el Contratista han convenido terminar por mutuo acuerdo el Contrato N° FORT 133 de 2021, con el objetivo de suscribir nuevo Contrato de Prestación de Servicios donde ejecutará actividades como contramaestre de jardinería de acuerdo con su formación y experiencia. 5) Que el Supervisor del Contrato certifica que el CONTRATISTA prestó sus servicios desde el 18 de julio hasta el 12 de agosto, y que cumplió a cabalidad con el objeto del contrato y con cada una de las obligaciones pactadas en el mismo, así como la obligación de acreditar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL, presentando la constancia de pago correspondientes, sobre lo cual el supervisor verificó que efectivamente cumplió con dicha exigencia conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En consecuencia, de lo anterior, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO:** Las partes de común acuerdo, y de manera anticipada, dan por terminado el Contrato de Prestación de Servicios No. FORT 133 DE 2021, a partir del día 12 de agosto de 2021. **SEGUNDA:** Adelantar la liquidación del Contrato en el término legal para obtener la respectiva liberación de los recursos. **TERCERA:** La presente acta se perfecciona con la firma de las partes en la ciudad de Cartagena, D.C., a los 12 días de agosto de 2021.

RAFAEL CUESTA CASTRO
Director General (e)
Escuela Taller Cartagena de Indias

NEIL JOSE ANAYA RODRIGUEZ
C.C 73.241.318 de Magangué
Contratista

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No FORT 133 DE 2021

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.169.868, actuando en nombre de la **ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS,** establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Director, según decreto de encargo N° 0815 de agosto de 2021, y quien en adelante se denominará **LA ETCAR**, por una parte y por la otra, **NEIL JOSE ANAYA RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 73.241.318 de Magangué, hemos convenido liquidar el contrato FORT 133 de 2021.

INFORMACION DEL CONTRATO

NO. DE CONTRATO	FORT 133 DE 2021
FECHA DE FIRMA	28 DE JULIO DE 2021
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como oficial de jardinería para el mantenimiento de las zonas verdes de los BIC ubicados en el sector 1 de las Fortificaciones, en virtud a lo establecido en el Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2907 del 17 de octubre de 2017, suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR
NUMERO, VALOR Y FECHA DE CDP	Cdp No. 275 $25.845.750 22/07/2021
VALOR DEL CONTRATO	$5.169.150
FECHA DE INICIO	28 DE JULIO DE 2021
FECHA, VALOR Y NUMERO DE RP	Rp No. 923 $5.169.150 28/07/2021
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Desde 28 de julio de 2021 hasta el 28 de octubre
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO	12 de agosto de 2021

RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS A FAVOR DEL CONTRATISTA

No. Cuenta de Cobro	**VALOR FACTURADO**
N/A	0

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No FORT 133 DE 2021

BALANCE PRESUPUESTAL

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$5.169.150
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$861.525
VALOR PAGADO POR LA ETCAR	$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$861.525
SALDO A FAVOR DE LA ETCAR	$4.307.625

CONSTANCIAS

1. Cumpliendo todos los requisitos sobre liquidación de contratos, las partes dan por terminado, aceptado y liquidado el contrato de la referencia.

2. Para todos los efectos, en especial, los previstos en el artículo 11 de la Ley1150 de 2007, esta acta constituye la liquidación del contrato suscrito por las partes.

3. Que las partes cumplieron con las obligaciones establecidas en el contrato FORT 133-2021.

4. EL CONTRATISTA manifiesta que el balance presupuestal del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, sin que se hayan presentado hechos que generaran desequilibrio económico. Por lo que, la ETCAR, queda exenta de cualquier reclamación presente o futura con el mismo.

5. La contratista cumplió a cabalidad las obligaciones establecidas en el contrato FORT 133-2021, por lo que el servicio prestado fue recibido a satisfacción.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, el 12 de agosto de 2021.

RAFAEL CUESTA CASTRO
Director General (e)
Escuela Taller Cartagena de Indias

NEIL JOSE ANAYA RODRIGUEZ
C.C 73.241.318 de Magangué
Contratista